



Abierto el plazo para la presentación de propuestas a la convocatoria "**Ciencia Excelente: ERC Advanced Grants 2017**".

Objeto:

Apoyar a investigadores excelentes que se encuentren ya consolidados como líderes de investigación y que tengan una trayectoria reconocida. Los investigadores deberán demostrar el carácter innovador, la ambición y la viabilidad de su propuesta científica.

Datos de la convocatoria:

Entidad Financiadora: COMISION EUROPEA

Fecha de Publicación : 16/05/2017

Dirección web :

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/calls/erc-2017-adg.html>

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del **16/05/2017** al **31/08/2017**

Características:

BENEFICIARIOS

Investigadores de cualquier nacionalidad y edad que deberán ser líderes establecidos que hayan realizado una contribución original y significativa a la investigación, que cuenten con una trayectoria de investigación relevante durante los últimos 10 años y que pretendan establecerse y desarrollar su actividad investigadora en cualquier Estado Miembro de la UE o País Asociado.

FINANCIACIÓN

La financiación máxima será de 2.500.000 euros, aunque esta cantidad puede incrementarse en 1.000.000 euros más para cubrir los siguientes costes:

- a) costes elegibles start-up de un investigador que se desplace de un país no Europeo a un país de la UE o asociado como consecuencia de haber obtenido la ayuda ERC
- b) adquisición de gran equipamiento
- c) acceso a grandes instalaciones (tiene que estar justificado)

DURACIÓN

Las ayudas tendrán una duración máxima de 5 años.

Incompatibilidades:

- Un IP solo puede solicitar una propuesta a cualquier convocatoria de ERC bajo el mismo Programa de Trabajo.



- Un IP con una propuesta evaluada como C en Starting, Consolidator o Advanced Grant del Programa de Trabajo 2015 o 2016, no puede solicitar ninguna ERC bajo el Programa de Trabajo 2017.
- Un IP con una propuesta evaluada en la fase primera como B en Starting, Consolidator o Advanced Grant del Programa de Trabajo 2016, no puede presentar ninguna ERC bajo el Programa de Trabajo 2017.
- El IP solo puede participar como IP o Co-IP en un proyecto de ERC a la vez.
- Un IP que haya obtenido una ERC no puede presentar una propuesta para otra ERC a menos que el proyecto existente finalice no menos de dos años tras la fecha límite de la convocatoria.
- Un IP que participe como Panel Member de una ERC call 2017 o que haya participado como Panel Member de una ERC call 2015, no puede solicitar una ERC en la convocatoria 2017 para el mismo tipo de ayuda.

Si eres PDI de la UC3M accede al [portal del investigador](#) para obtener más información.